



*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2017, de la Comisión Central del proceso electoral convocado por Decreto 210/2016, de 28 de diciembre, por la que se publican los resultados provisionales del escrutinio general del mismo.*

(2017060468)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 311.f) de la Ley 6/2016, de 24 de junio, de modificación de la Ley 6/2015 de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, "el escrutinio general se realizará el tercer día siguiente al de la votación por la Comisión Central que dictará resolución con los resultados provisionales".

Reunida la Comisión Central el 15 de marzo de 2017 junto con los observadores de cada una de las Organizaciones Agrarias que han concurrido al proceso para realizar el escrutinio general, acuerda aprobar la presente resolución y dar publicidad a la misma en el DOE.

En cuanto a la representatividad, la Ley Agraria de Extremadura establece en su artículo 308.1 que "A los efectos de determinar la representatividad, se entienden por votos válidos los votos emitidos por la totalidad de las candidaturas", por lo que se excluyen del cómputo total los votos en blanco.

De conformidad con lo anterior, el resultado provisional del escrutinio general es el siguiente:

Sobre un censo de 12934 electores, se han emitido un total de votos de 9274, lo que supone una participación del 71,70%.

La candidatura de la Organización Profesional Agraria ASAJA ha obtenido 4150 votos, lo que supone una representatividad del 46,91% de los votos.

La candidatura de la Organización Profesional Agraria UPA-UCE ha obtenido 3321 votos, lo que supone una representatividad del 37,54% de los votos.

La candidatura de la Organización Profesional Agraria LA UNIÓN DE EXTREMADURA ha obtenido 1263 votos, lo que supone una representatividad del 14,28 % de los votos.

Y la candidatura de la Organización Profesional Agraria COORDINADORA AGRARIA DE EXTREMADURA ha obtenido 112 votos, lo que supone una representatividad del 1,27% de los votos.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa podrán presentarse ante la Comisión Central, por los representantes de las candidaturas, en un plazo de tres días, las reclamaciones que consideren pertinentes que solo podrá referirse a lo recogido en las actas de constitución y sesión de las mesas.

Mérida, 15 de marzo de 2017.

El Presidente de la Comisión Central,  
F. JAVIER GASPAS NIETO